



Cofinanciado por
la Unión Europea

CONVOCATORIA BECAS VET ERASMUS+ 2024/2025

Mediante resolución del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se publicaron las listas definitivas de solicitudes seleccionadas y excluidas de proyectos de Acción Clave 1, Movilidades de personas por motivos de aprendizaje en el sector de la Formación Profesional (K121), correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+. La institución Escola Cingle resultó beneficiaria de una subvención para el proyecto:

- 2024-1-ES01-KA121-VET-000206408, 8 plazas, 44 días

El beneficiario promueve actividades de movilidad con el objetivo de:

- **Ofrecer** a los estudiantes de Grado Medio la capacidad de desarrollar competencias técnicas y profesionales a través de tareas acordes con las necesidades de competencias territoriales, con vistas a una mayor empleabilidad al final de sus estudios;
- **Crear** metodologías de enseñanza modernas que inviertan en itinerarios de competencias y orientación transversales y amplíen su significado a través de la movilidad en el extranjero, en consonancia con las competencias clave y profesionales que exige el mercado laboral actual;
- **Promover** un sistema educativo coherente que vea a varias partes involucradas en un único comité de dirección para asegurar que las experiencias de movilidad en el extranjero se conviertan en la norma y no en la excepción para los estudiantes, como se indica en los documentos estratégicos de la Unión Europea.

La presente convocatoria pone a disposición de los interesados un número de becas de movilidad para la realización de un periodo de prácticas en el extranjero, distribuidas en los siguientes destinos, días de estancia y fechas^[1].

- **Faenza, Italia: fechas pendientes de confirmar.**

Fecha límite de presentación de solicitudes de Estancias

07 / 03 / 2025

Art. 1 - REQUISITOS FORMALES DE ADMISIÓN

Los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos en la fecha de vencimiento de la convocatoria podrán presentar su solicitud:

- Tener al menos 16 años de edad;

- Tener todas las asignaturas aprobadas;
- Ser un ciudadano español residente en España, o un ciudadano de un Estado miembro de la UE, legalmente residente en España; o un ciudadano no comunitario legalmente residente en España;
- **Estar en regla con los documentos y visados necesarios que permitan la expatriación al extranjero. Se trata del documento de Identidad o pasaporte para ciudadanos españoles o comunitarios; y pasaporte para los ciudadanos NO comunitarios. En este último caso, los ciudadanos NO NACIONALIZADOS EN ESPAÑA (Es decir, aquellos que tengan un permiso de residencia), el pasaporte en vigor de su país de origen es el único documento válido para poder ingresar en el país de acogida.**
- Tener un conocimiento básico de la lengua de trabajo del país de acogida o del inglés como lengua vehicular;
- No haber realizado ya experiencias de movilidad similares dentro del mismo proyecto.

Si bien no representa un requisito de exclusión, es importante para la escuela conocer si los **candidatos tienen alguna condición física o psicológica que pueda requerir una atención específica durante la movilidad**. Con esta información la escuela puede adaptar la movilidad a las necesidades de los participantes y asegurar que los mismos disfruten de la experiencia.

Art. 2 - MÉTODOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de participación deberán presentarse en formato digital rellenando el formulario de solicitud en línea, tal como se explica en el artículo 3, a más tardar el [07 /03/ 2024] para las estancias del mes de Junio.

Las solicitudes que se reciban después de la hora y el día indicados no se aceptarán por ningún motivo personal/técnico, independientemente del funcionamiento regular del sitio mencionado. Por lo tanto, aconsejamos no esperar hasta el último día para presentar la solicitud, evitando así posibles problemas debidos a la sobrecarga del sistema.

Art. 3 - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para presentar la solicitud, cada solicitante que cumpla los requisitos formales debe darse de alta y rellenar el formulario de solicitud en línea [aquí](#). El formulario debe rellenarse íntegramente en inglés.

En el formulario de solicitud se deben cargar los siguientes documentos:

1. **Currículum vitae** en formato Europass (<https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/profile-wizard?lang=es>) en inglés, con el nombre exacto del curso al que asiste, las aptitudes, la experiencia y una foto con el siguiente título:

Nombre Apellido_CV (en formato .DOC o .PDF, tamaño máximo 10MB)

2. **Escaneo de un documento de identidad válido** (en un solo archivo). Los documentos que deben cargarse son los que se especifican en la tabla siguiente:

Estatus	Documentos a adjuntar
Ciudadanos ES o de la UE	Documento de identidad (DNI) o pasaporte
Ciudadanos NO comunitarios	Pasaporte y permiso de residencia (NIE). Ambos documentos son OBLIGATORIOS. <i>Los ciudadanos NO NACIONALIZADOS EN ESPAÑA (que tengan un permiso de residencia), el pasaporte de su país de origen en vigor es el <u>único documento válido</u> para poder ingresar en el país de acogida.</i>

con el siguiente título:

Nombre Apellido_ID^[2] (en formato .PDF, tamaño máximo 10MB)

3. **Escaneo de la tarjeta sanitaria europea**^[3]. Puedes solicitarla GRATUITAMENTE en el siguiente [enlace](#) y debes cargarla con el siguiente título:

Nombre Apellido_Health Card (en formato .PDF, tamaño máximo 10MB)

4. **Vídeo de un minuto en inglés.** El vídeo debe ser individual y cada estudiante debe responder en inglés a la pregunta "por qué te gustaría participar y qué tareas te gustaría hacer en tu empresa de acogida en el extranjero", el video tiene que ser titulado así:

Nombre Apellido_video (en formato mp4, mov, avi, tamaño máximo 100MB)^[4]

6. En el caso que dispongas de una **beca del ministerio** y/o de tu propia comunidad autónoma, debes de subir el documento que lo certifica. Puedes pedir ayuda en tu centro de estudios para conseguir este documento.

Art.4 - INTEGRACIONES E INADMISIBILIDADES

La Escola Cingle se reserva el derecho de solicitar cualquier complemento o certificado relativo a las declaraciones y documentación presentada para la participación en la convocatoria.

Las solicitudes de complemento se harán exclusivamente por correo electrónico a la dirección indicada en el formulario de solicitud. La falta de respuesta en el plazo de 3 días hábiles desde el envío de dichas comunicaciones supondrá la exclusión del solicitante.

La Escola Cingle no acepta ninguna responsabilidad por los retrasos o la no recepción debidos a errores informáticos u otras causas no imputables a la Escola Cingle y/o a los socios del proyecto.

No se evaluarán las solicitudes que no cumplan los siguientes requisitos:

- No presentar la documentación digital o parte de ella;
- No presentar la documentación digital o parte de ella en el plazo previsto;
- Ausencia de uno o varios de los requisitos formales de admisión al proyecto (art. 1);

- La falta de consentimiento para el tratamiento de datos personales en el formulario en línea.

La Escola Cingle se reserva el derecho de realizar las comprobaciones oportunas, incluso por muestreo, sobre la veracidad de las declaraciones realizadas.

Art. 5 - MÉTODOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento: en el plazo de la convocatoria indicado en el art.2, los estudiantes que cumplan los requisitos formales establecidos en el art.1 presentarán sus solicitudes rellenando el Formulario de Solicitud [aquí](#), adjuntando la documentación requerida en el art.3.

La evaluación de los estudiantes se dividirá en dos etapas y se realizará de la siguiente manera:

1. FASE 1: Preselección automática

A cada candidato se le asignará una puntuación automática (de 0 a 10 puntos), basada en las respuestas proporcionadas en el formulario de solicitud.

Entre 7 días de la fecha límite, se publica el listado de personas admitidas y excluidas al proceso de selección. Todas las personas que entreguen en tiempo y forma la documentación estipulada en el art.3 serán admitidas al proceso.

2. FASE 2: Selección

Las personas admitidas son convocadas a través de la página web del centro educativo y con un mínimo de 24 horas de antelación para realizar una entrevista personal. Puede darse el caso de que se convoque a las personas admitidas a través del correo electrónico, prevaleciendo siempre la información publicada en la página web. En la convocatoria a la entrevista se indica lugar y hora de la entrevista personal. No presentarse a la entrevista personal supone la descalificación del proceso de selección, excepto si la ausencia es por fuerza mayor y está debidamente justificada. La persona admitida debe estar disponible con 30 minutos de antelación a la entrevista.

2.2 Entrevista

La entrevista personal será realizada por una comisión evaluadora integrada por al menos dos personas, un miembro de la comisión de movilidad y una persona experta en programas de movilidad.

En esta fase, se evaluará tanto el formulario de solicitud y el vídeo de cada candidato como el resultado de la entrevista, como se indica a continuación:

- De 0 a 10 puntos por el CV;
- De 0 a 10 puntos por el video de presentación;
- De 0 a 5 puntos por el criterio interno;
- De 0 a 15 puntos por la entrevista personal (claridad y pertinencia de las motivaciones expresadas, expectativas acordes con el perfil propio y el proyecto, nivel de inglés, claridad de la exposición, cumplimiento de los plazos, capacidad de expresión y vocabulario).

Durante la evaluación, la atribución de las notas relativas a los aspectos de la evaluación lingüística y la motivación a través del vídeo y del formulario de solicitud se deja a la mera discreción del tribunal. Queremos señalar que, tal y como prevé la Ley, las valoraciones formuladas por los tribunales en el acceso a la convocatoria son expresión de una amplia discrecionalidad, dirigida a establecer concretamente la idoneidad técnica y/o cultural, o de aptitud, de los candidatos, por lo que las mismas valoraciones no pueden ser revisadas, salvo en los casos en los que existan elementos idóneos para poner de manifiesto una incorrección lógica o un error de hecho, o incluso una contradicción detectable.

Cada candidato puede puntuar:

1. IDONEO

Todos los candidatos con una puntuación de 25/50 o superior serán elegibles.

2. ELEGIBLE, GANADOR

Los candidatos seleccionados serán los que tengan la mayor puntuación.

En caso de igualdad de puntos, se dará preferencia a:

- los estudiantes con menores oportunidades;
- los estudiantes que no hayan realizado experiencias de movilidad similares dentro del programa Erasmus+.

3. ELEGIBLE, NO GANADOR

Serán elegibles, no ganadores (reservas), todos los candidatos con una puntuación igual o superior a 25/50 pero que no sean asignatarios de una beca según lo previsto en el art. 5.2 de la presente convocatoria. Pueden recibir una beca si otro participante se retira (véase el artículo 6).

4. NO ELEGIBLE

Los candidatos que, en la FASE 2, obtengan una puntuación inferior a 50/100 se considerarán no aptos.

Art. 6 - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ANULACIONES

Las selecciones concluirán con la publicación en la página web de la Escola Cingle de la lista de candidatos admitidos para realizar las prácticas en el extranjero, junto con la lista de reservas y la lista de candidatos no seleccionados.

La lista irá acompañada del destino asignado a cada candidato seleccionado.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa que regula el acceso a las prácticas en cada país, las solicitudes y los destinos pueden ser objeto de una evaluación adicional. En este caso, la lista de destinos debe considerarse provisional y sólo se confirmará tras la recogida y evaluación de cualquier información posterior relativa al candidato ganador.

Una vez revisadas las reclamaciones, se publica en la página web el listado definitivo de personas seleccionadas, en lista de espera y rechazadas.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa que regula el acceso a las prácticas en cada país, las solicitudes y los destinos pueden ser objeto de una evaluación adicional. En este caso, la lista de destinos debe considerarse provisional y sólo se confirmará tras la recogida y evaluación de cualquier información posterior relativa al candidato ganador.

Los solicitantes recibirán una notificación por correo electrónico de la publicación de los resultados de la solicitud en un plazo de 7 días laborables. Si son seleccionados, tendrán que confirmar su participación siguiendo las instrucciones del correo.

En caso de **renuncia y/o no aceptación de un candidato ganador**, se pasará a la lista de reserva, adjudicándose la beca al candidato con mayor puntuación total que no haya sido becado.

Para ello deberán contactarse con el coordinador Erasmus a la siguiente dirección de correo: soledadcarretero@cingle.cat

Art. 7 - CUMPLIMIENTOS TRAS LA ACEPTACIÓN DE LA BECA

Una vez aceptada la beca el participante debe comprometerse a cumplir una serie de responsabilidades distribuidas antes, durante y después de la movilidad. Estas condiciones estarán expresadas en el documento de aceptación de la beca, sin embargo de manera general se establecen las siguientes responsabilidades:

- Poseer la documentación legal necesaria para salir y regresar a España.
- Asistir los días de práctica pactados con la empresa de acogida.
- Firmar y resguardar de la documentación Erasmus+.
- Completar el curso de idiomas
- Responder a los informes enviados por la agencia Nacional.

El incumplimiento de estas responsabilidades pueden suponer sanciones económicas si no se presentan justificantes acordes a lo que reglamenta el programa.

Art. 8 - GASTOS CUBIERTOS POR EL PROYECTO

Las becas Erasmus+ de las que se beneficiarán los estudiantes seleccionados cubren los siguientes gastos:

- Preparación intercultural y pedagógica antes de partir al extranjero;
- Cobertura de seguro de responsabilidad civil y accidentes relacionados con las prácticas durante 44 días en el extranjero;
- Alojamiento durante los 44 días de prácticas en el extranjero;
- Viaje de ida y vuelta al país donde se realizarán las prácticas (los costes no incluyen el traslado de ida y vuelta al aeropuerto en España);
- Traslado de ida y vuelta del aeropuerto en el país de destino hasta el alojamiento;
- Transporte local desde el alojamiento hasta el lugar de práctica;

- Apoyo lingüístico en línea;
- Tutoría durante la duración del proyecto y apoyo en la realización de los trámites administrativos y la organización logística de la estancia en el extranjero;
- Dinero de bolsillo de **450 EUR** por la estancia completa.

Art. 9 - FASE PREPARATORIA

Los candidatos seleccionados deberán asistir a la reunión de formación pedagógico-intercultural, de una duración total de 3 horas, que constará de dos partes:

- Un momento de preparación previo a la salida durante el cual se proporcionará orientación práctica, contractual y logística,
- Una segunda parte dedicada a actividades y talleres de educación no formal relacionados con temas interculturales y a la puesta en común de dudas, miedos y expectativas por parte de los participantes.

En cuanto a la formación lingüística, se llevará a cabo mediante el uso de la plataforma europea de apoyo lingüístico en línea OLS.

Art. 10 - ACTIVACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas al extranjero se organizarán aproximadamente entre el 16/06/2025 y el 29/07/2025. Se requiere la plena disposición del candidato para iniciar las prácticas durante el periodo indicado y por la duración total del proyecto (44 días).

El incumplimiento del calendario del proyecto puede suponer la pérdida de la subvención.

La activación de las prácticas puede estar sujeta a posibles limitaciones determinadas por cualquier cambio en la normativa que regula las prácticas que pueda producirse después de la publicación de la convocatoria.

La activación del período de prácticas y el desembolso de la beca correspondiente para los ciudadanos extracomunitarios están condicionados a la existencia de los requisitos legales para poder permanecer en España y en el país previsto para la estancia en el extranjero durante toda la duración del período de prácticas, de acuerdo con la normativa vigente en España y en el país de acogida.

El personal del proyecto realizará un seguimiento constante de los periodos de prácticas, con el fin de detectar cualquier crítica en su rendimiento, comunicada por las empresas o los participantes.

Los participantes deben cooperar plenamente con el personal del proyecto y responder rápidamente en caso de que se les solicite información o documentación necesaria para la realización de las actividades.

Art. 11 CALENDARIO DEL PROYECTO

ACTIVIDADES	FECHA
Plazo de envío de solicitudes (Art. 2)	17 / 12 / 2024
Publicación de la lista de clasificación	10 / 01 / 2025
Actividades preparatorias (art. 9)	Penúltima semana de Mayo
Prácticas en el extranjero	16 / 06 / 2025 - 29 / 07 / 2025

Art. 12 - PAISES DE DESTINO

El país de destino de cada participante será definido por la Escola Cingle sobre la base del perfil de estudios, el CV y las competencias destacadas por éste en el formulario de solicitud. En ningún caso el participante puede expresar una preferencia con respecto al destino.

La Escola Cingle se reserva el derecho de cambiar el destino extranjero en función de sus necesidades incluso después de la publicación de esta convocatoria.

La empresa que acogerá al participante en prácticas será identificada por la Escola Cingle en colaboración con los socios extranjeros sobre la base de la información contenida en el Formulario de Solicitud enviado.

La propuesta de prácticas también tendrá en cuenta: el nivel de conocimiento de la lengua inglesa del candidato o del país de destino; las aspiraciones profesionales del candidato, evaluadas a la luz de sus competencias técnico-profesionales y transversales, compatibles con las ofertas de prácticas disponibles en ese momento e identificadas por la empresa de acogida.

Art. 13 - EVALUACIÓN FINAL

Al final de las prácticas, se pedirá a los participantes que participen en una reunión y/o en actividades del proyecto, con el fin de evaluar la experiencia de formación. Aquí, se pedirá a los participantes que rellenen un cuestionario de evaluación en línea. La evaluación es parte integrante del proyecto, por lo que los participantes están obligados a realizar estas actividades.

Art. 14 - RESPONSABILIDAD

En ningún caso el organismo promotor y los organismos de acogida podrán ser considerados responsables de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter contractual o extracontractual que, por cualquier motivo, pueda derivarse de la realización -o no realización- de actividades relacionadas con esta convocatoria.

Art. 15 - INFORMACIÓN

Si desea más información, póngase en contacto con Rocío Morales (coordinadora Erasmus)

soledadcarretero@cingle.cat

[1] el periodo de prácticas puede variar por motivos organizativos

[2] Todos los datos personales transmitidos por los candidatos con su solicitud de participación en la selección, de acuerdo con la legislación vigente en la materia, serán tratados exclusivamente para la gestión de este procedimiento.

[3] La tarjeta Sanitaria Europea puede ser denegada por el organismo de la Seguridad Social, en este caso se debe avisar al coordinador Erasmus+.

[4] Para convertir el vídeo a uno de los formatos requeridos, puedes utilizar conversores online como [Online Convert](#)